



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00601256--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual la SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD GRADUADA, eleva solicitud de Becario, en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Designar como Becario en la SECRETARÍA DE LA COMUNIDAD GRADUADA al estudiante de la Carrera de INGENIERÍA CIVIL Sr. Franco Tomas RODRIGUEZ (D.N.I: 44.203.924), a partir del 1º de Agosto de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024.

**Art. 2º).**- Designar al Ing. Lisandro Adriel CAPDEVILA (D.N.I: 35.666.618) como Director de la Beca.

**Art. 3º).**- El Director de la Beca deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago a la Becaria.

**Art. 4º).**- La erogación de esta designación será de CUATRO módulos a partir del 1º de Agosto de 2024 y hasta el 31 de Agosto de 2024 y de CINCO módulos a partir del 1º de Septiembre de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, la que será afrontada con fondos propios de esta Facultad.

**Art. 5º).**- La fecha de alta será la de la acta que certifique que la estudiante ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la estudiante designada tendrá un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado a la beca, quedando sin efecto las designación de la misma. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

**Art. 6º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de la Comunidad Graduada a fin de notificar al interesado, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VR/em/Mbl

